SAN ANDRES DE TUMACO – NARIÑO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Señora: **DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ**
Representante Legal de SERVITK LA AVENIDA SAS
AVENIDA LOS ESTUDIANTES CS 69 – TUMACO NARIÑO
Tel 7271613- 3178542894
Correo electrónico: serviteksas@gmail.com
TUMACO - NARIÑO

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 0039-ARC-CBCAI4-2022

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 0992 del 17 de noviembre de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 en virtud de la Resolución de Delegación No. No. 4223 del 23 de junio de 2022, así mismo con el Acta de Posesión No. 002 del 26 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora **DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ**, identificado con cédula No. 59.822.562, expedida en PASTO NARIÑO Representante Legal **SERVITK LA AVENIDA SAS , NIT. 901192627-9** en virtud del proceso de Mínima CuantíaNo. **0040-ARC-CBCAI4-2022** cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**

La adquisición de los servicios se contrata, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	SERVITK LA AVENIDA SAS
Nit o CC	901192627-9
Régimen de Ventas	COMUN
Clase de Persona	JURIDICA
Domicilio	AVENIDA LOS ESTUDIANTES CS 69
Telefono/Fax	7271613- 3178542894
E- mail	serviteksas@gmail.com
Ciudad	Bogotá
Banco	TUMACO - NARIÑO
No. de cuenta	89497293185
Nombre del titular	SERVITK LA AVENIDA SAS

Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Certificado de Disponibilidadad	**Vigencia 2022 hasta el 31 diciembre:** Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 5622 de fecha 18 de octubre de 2022, hasta por la suma de $ 4.496.500,00. **Vigencia Futuras 2023 hasta el 30 de abril:** Acuerdo oficio No. 2-2022-045289 del 05 de octubre el cual respalda un presupuesto hasta por la suma de $ 25.979.000,00 para el año 2023.
Imputación Presupuestal	

CDP No.	Cuenta	Sub cuenta	Objeto	Ordinal	Sub ordinal	Recurso	situación	Concepto	Valor Afectado
No. 5622	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**$ 4.496.500**
VF N° 2-2022-045289	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**$ 25.979.000**
TOTAL									**$30.475.500**

Objeto	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**
Valor del Contrato	**TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 30.458.000)**

Forma de pago	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, en Tumaco Nariño, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial en original debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral(salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP yActa de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera delBatallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, acuerdo disponibilidad cupo PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor sise trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar Factura Electrónica Comercial en original, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Decreto 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripciónespecífica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado delmismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA,SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. Noobstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 de ABRIL de 2023**, previo cumplimiento delos requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de Entrega	El CONTRATISTA se compromete a que el servicio de mantenimiento para el parque automotor del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se realizará en las instalaciones del contratista, que deberán estar ubicadas (con local propio o en asociación con un tercero) dentro del casco urbano de San Andrés de Tumaco – Nariño, teniendo en cuenta que los vehículos objeto del presente proceso ejercen su operación en el municipio y sus alrededores, además se necesita una atención oportuna ante cualquier situación, avería o daño que se pueda presentar, con el fin de mantener la operatividad de los mismos y garantizar la capacidad de movimientos de tropas, abastecimientos, entre otros. Esto también permitiría que no se incurra en gastos adicionales por concepto de grúas y demás. Los servicios se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato, para tal efecto se llevarán a cabo las órdenes de servicios, al contratista quien debe dar cumplimiento acuerdo los tiempos establecidos, acuerdo especificaciones técnicas del anexo “A”.
Garantías	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo dePlaneación Nacional, subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias;o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4, NIT 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta CUATRO (4) meses posteriores al plazo de ejecución. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta UN (1) año posterior al plazo de ejecución. • **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta UN (1) año posterior al plazo de ejecución. • **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones Laborales, por una cuantía del DIEZ (10%) del valor total del contrato y con vigencia hasta TRES (3) años posteriores al plazo de ejecución. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS (200 SMLMV) y con vigencia igual al término de ejecución del contrato. **Nota 1.** La garantía debe incluir de manera expresa que: A.1 Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. A.2 Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razónsocial de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de susintegrantes, y no a nombre de los representantes legales del contratista plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE
MARINA No. 4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad queafecte seriamente su patrimonio**.**

Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la ofertapresentada por el contratista y anexo “A” de la presenta carta de aceptación.
Indemnidad	**El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** no es responsable por actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. El proponente favorecido garantiza mantener INDEMNE al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Debido Proceso	Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL -BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuáles se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimientodel procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIODE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
Multas y Clausula Penal	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 : conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 **a) MULTAS.-** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido enel artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en elcinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (15%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pagoparcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4. No obstante, EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 se reserva el derechode cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de laLey 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán ala cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Supervisor	**SSCIM GUTIERREZ NAVARRO CARLOS DAYAN** Correo: carlos.gutierrez@armada.mil.co Celular: 3222665932
Funciones del Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de la **SSCIM GUTIERREZ NAVARRO CARLOS DAYAN**, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la
	Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: **a)** Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **b)** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c)** Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato; **d)** Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; **e)** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **f)** Informar mensualmente al Batallón De Comando Y Apoyo d e I . M . No. 4 de la ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g)** deberá garantizar la entrega del bien y/o servicio a entera satisfacción del usuario final **h)** Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago**; i).** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. **j)** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el Batallón de Comando y Apoyo d e I . M No. 4, informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems.

Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO D E I . M . No. 4, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. **0040-ARC-CBCAI4-2022** sus aclaraciones y modificaciones,la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratistaqueda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezaráa contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II"
Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIÉCER GONZALEZ MIRANDA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

MA1LAA. PARRA BALANTA JUAN
EJECUTIVO DE CONTRATOS

TKLADM MANUEL KENICHA (E)
JEFE DE ADQUISICIONES

TNLADM DARLY IBARRA RODRIGUEZ
COMANDANTE CIA.LOGÍSTICA

TKADER URBANO RODRIGUEZ MARIA
ASESORA JURÍDICO CONTRACTUAL

ANEXO "A"
PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA

02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**BIEN/ SERVICIO**	**UNID ME**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA**
CARRO TANQUE INTERNATIONAL 4300					
1	CAMBIO BOMBA ALTA PRESION	UND	1	9.250.000	9.250.000
2	CAMBIO INYECTORES	UND	1	2.570.000	2.570.000
3	CAMBIO BOMBIN	UND	1	1.240.000	1.240.000
CAMION CHEVROLET NPR					
4	CAMBIO INYECTORES	UND	1	2.546.000	2.546.000
5	CAMBIO AMORTIGUADORES	UND	1	266.000	266.000
6	CAMBIO CRUCETAS DE CARDAN	UND	1	279.000	279.000
7	CAMBIO SOPORTES DE CARDAN	UND	1	325.000	325.000
8	CAMBIO CILINDROS DE FRENO	UND	1	400.000	400.000
9	CAMBIO JUEGO DE ESPLINDER	UND	1	480.000	480.000
CARRO TANQUE KODIAK 241					
10	CAMBIO BATERIA 30H	UND	1	782.000	782.000
11	CAMBIO COREAS DE ACCESORIO	UND	1	268.000	268.000
12	CAMBIO RETENES DE CIGUEÑALES	UND	1	494.000	494.000
TOTAL, PRESUPUESTO					$30.458.000

CANTIDADES A RECIBIR: No existen cantidades mínimas a recibir dentro del proceso, no obstante, se realizarán los respectivos requerimientos por parte del futuro supervisor del contrato hasta agotar el valor total del mismo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES FACTORES TÉCNICOS ASÍ:

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**El CONTRATISTA** se comprometerá a mantener el parque automotor de la Armada Nacional, en perfectas condiciones de funcionamiento, lo cual se logrará con un diagnóstico previo de cada uno de los vehículos sin generar sobre costo alguno y previa autorización del supervisor del contrato, posterior arreglo de las fallas detectadas, al igual que las que se vayan presentando durante la utilización del vehículo en cumplimiento de los recorridos asignados.

2	**Oportunidad del servicio: El CONTRATISTA** iniciará los trabajos inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta la culminación de los trabajos, dentro del lapso mínimo ofertado por el proveedor. Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato y autorizados por el señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N° 4. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.
3	**Invariabilidad de los precios de mano de obra: El CONTRATISTA** deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato. Se tendrá en cuenta, para la fijación de los precios unitarios de **MANODE OBRA**, que deben cotizarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra que no estén contempladas y se requiera realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N° 4 a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato.
4	**Originalidad y calidad de repuestos: EL ADJUDICATARIO** acepta y se compromete anexar certificación y garantía delos repuestos así: • Los repuestos a instalar deben ser originales correspondientes a la marca del vehículo. • Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los sesenta (60) díascalendario. • Mensualmente se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en la que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario, referencia y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados..
5	**Prioridad en la Atención:** **EL CONTRATISTA** dará prioridad sin cita previa en la atención a los vehículos de la Armada Nacional, para todo tipo deservicio
6	**EL ADJUDICATARIO** acepta y se compromete a brindar una garantía de los bienes suministrados contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultase defectuoso y/o anómalo cualquiera de los bienes entregados, el adjudicatario deberá certificar expresamente que asume su costo y riesgo, por cuenta y riesgo del mismo la reposición y/o cambio de los bienes (incluyendo la totalidad de los gastos que al subsanar
	esto genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario, a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la armada nacional notificar por escrito al contratista dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o sedescubra la falla o el defecto para que el contratista reponga el material. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la armada nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la entidad..
7	**Coordinación del Servicio:** El CONTRATISTA deberá designar un coordinador para la prestación del servicio, encargado de la recepción del vehículo, supervisión de trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
8	**EL CONTRATISTA** deberá entregar una vez terminado el contrato el taller deberá reportar las memorias en medio magnético (la extensión del archivo se coordinará con el supervisor del contrato) de los vehículos que ingresaron amantenimiento.
9	**Los precios ofertados** por el contratista para las diferentes modalidades del servicio son los de presentación de la propuesta; se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y cubren todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente. El precio unitario ofertado incluye IVA y demás erogaciones. Estos precios no estarán sujetos a revisiones, ni cambios, ni ajustes durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse un repuesto, insumo o servicio que no esté contemplado en el anexo técnico se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato dejando claro que al contratista se le pagará hasta el valor máximo del promedio del estudio de mercado.

10	**SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Se podrá utilizar el mantenimiento especializado en los siguientes casos: Rectificados de motores (bloques, cigüeñal, culatas, bielas, bancadas y otros) rectificación de rines, revisión técnico mecánicas, partes blindadas, de igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor de contrato avalara la intervención y de ser necesario realizara estudio de mercado de mínimo (02) cotizaciones de talleres autorizados de la marca, de las cuales tomara la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado. **NOTA:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del futuro contratista.
10	**EL CONTRATISTA** atenderá dentro del término de **GARANTÍA DE REPARACIÓN** y demás requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los arreglos realizados al vehículo que haya sido reparado; sin que ocasione costos adicionales a la Armada Nacional, tanto en la mano de obra como en los repuestos; si se trata de un trabajo mayor el tiempo será acordado con el supervisor del contrato para la entrega.
11	**El CONTRATISTA** acepta y se compromete que cada uno de los operarios deberá tener como mínimo un kit de herramienta de dotación en los que incluya llaves de ajuste, copas milimétricas, destornilladores diferentes tamaños, alicates y equipos básicos de medición.
12	**EL CONTRATISTA:** Acepta y se compromete que al momento de la adjudicación deberá allegar la hoja de vida del profesional y mecánicos requeridos, certificaciones de estudios expedidos por entidades reconocidas por la autoridad reconocida por el Ministerio de Educación correspondiente, con esto se pretende determinar el nivel de idoneidad mínima que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los vehículos pertenecientes a la Armada Nacional, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTOMOTORES A GASOLINA	DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA ACUERDO FUNCIONES CUMPLIDASEN LA EMPRESA MENCIONANDO CARGO RESPECTIVO
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO MOTORES DIESEL	DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA ACUERDO FUNCIONES CUMPLIDASEN LA EMPRESA MENCIONANDO CARGO RESPECTIVO Y COMOMINIMO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CAPACITACIONES ASI: CAPACITACIÓN EN SUSPENSIÓN CAPACITACIÓN EN ALINEACIÓN Y BALANCEOCAPACITACIÓN EN DIRECCIONES CAPACITACIÓN EN TRANSMISIÓN CAPACITACIÓN EN PINTURA AUTOMOTRIZ
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDADAUTOMOTRIZ	DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA ACUERDO FUNCIONES CUMPLIDASEN LA EMPRESA MENCIONANDO CARGO RESPECTIVO

“FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II”
Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIÉCER GONZALEZ MIRANDA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

MA1LAA. PARRA BALANTA JUAN
EJECUTIVO DE CONTRATOS _____

TKLADM MANUEL KENICHA (E)
JEFE DE ADQUISICIONES _____

TNLADM DARLY IBARRA RODRIGUEZ
COMANDANTE CIA.LOGÍSTICA _____

TKADER URBANO RODRIGUEZ MARIA
ASESORA JURÍDICO CONTRACTUAL _____